

ACTA NÚMERO 13/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con treinta minutos del día viernes veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavallo Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, y 18, fracciones I, IV, V, XVI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracciones II, XII, XXI, XXIV, XXV y XLVII, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, y XXXV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y Manual de Adquisición de Bienes Muebles, Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrada Licenciada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, Magistrados Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez** y Maestro **Victor Manuel Rivero Alvarez** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del segundo de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar sesión privada a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -

En razón de lo anterior el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General pase la lista de asistencia de los Magistrados asistentes.

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano colegiado informando al Presidente de la existencia de

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Quórum Legal para sesionar.- - - - -

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que proceda a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, que a la letra dicen:- - - - -

ÚNICO. Acordar la propuesta y adquisición de la renta de un servidor dedicado por doce meses.- - - - -

La Secretaria General de Acuerdos hace constar que el Orden del día es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno; por lo que **EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**, el Magistrado Presidente, **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, manifiesta que con fundamento en los artículos 18, fracciones V, VII, XI, XVI, y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22, fracciones XIII, XXI, y XXV, 31, fracciones I, XII y XIII, 75 fracciones II, III y VII, 78, fracciones I, II VIII, XXIV, XXV, XXVI, y XLVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y lo establecido en el Manual de Adquisición de Bienes Muebles, Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que señalan: - - - - -

Carlos Francisco Huitz Gutiérrez

DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Artículo 18. El Presidente del Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones: - - - - -
"V. Proponer al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la mejor función jurisdiccional; - - - - -
VII. Representar al Tribunal Electoral en cualquier procedimiento en el que sea parte, ya sea ante las autoridades, así como en los actos oficiales, a no ser que se nombre una comisión para tal efecto; previa aprobación del Pleno, celebrar convenios y contratos, otorgar determinado tipo de poderes y realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo; - - - - -
XI. Dictar las medidas que exija el buen servicio y la disciplina en las oficinas del Tribunal Electoral, así como las urgentes que sean necesarias con el carácter de provisionales, en los asuntos administrativos que competan al Pleno, dándole cuenta oportunamente para que éste resuelva en definitiva; -
XVI. Ejercer el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado al Tribunal Electoral y acordar las erogaciones que deban hacerse con cargo a sus diversas partidas, sin que queden comprendidas en esta facultad las relativas a los tabuladores de puestos y sueldos aprobados, que sólo podrán ser alteradas por concepto de correcciones disciplinarias y en los términos prescritos por la Ley; - - - - -

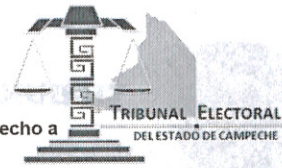
del

[Firma]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



XXII. Desempeñar las demás atribuciones que le confieren las leyes y el reglamento interior del Tribunal Electoral". -----

DEL PLENO

Artículo 22. Son atribuciones del Pleno: -----

XIII. Aprobar las adquisiciones, arrendamientos, baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Tribunal Electoral, así como la contratación de obra pública que realice el Tribunal, en ejercicio de su presupuesto de egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables, ajustándose a las normas establecidas; -----

XXI. Dictar Acuerdos Plenarios; -----

XXV. Autorizar erogaciones extraordinarias, para el mejor funcionamiento del Tribunal Electoral; -----

DE LA PRESIDENCIA

Artículo 31. Tendrá las atribuciones siguientes: -----

I. Representar legalmente al Tribunal ante toda clase de autoridades, con facultades de apoderado general para celebrar convenios y realizar todos los actos jurídicos que se requieran para su buen funcionamiento; -----

XII. Dirigir y vigilar la administración del Tribunal Electoral, para el correcto funcionamiento del mismo; -----

XIII. Dictar los acuerdos y circulares, en el ámbito de su competencia, para el buen funcionamiento del Tribunal; -----

DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 75. Coordinará la adquisición de servicios y obra pública, así como los programas y acciones integrales en el ámbito de su competencia, para atender las necesidades del Tribunal Electoral. Para su cumplimiento tendrá las siguientes atribuciones: -----

II. Supervisar, controlar y garantizar que los programas, recursos y facultades encomendadas a sus áreas de apoyo se ajusten a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, de bienes y servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, requeridos para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral; -----

III. Autorizar en el ámbito de su competencia, los contratos, requisiciones, pedidos, órdenes de trabajo y órdenes de servicio, derivadas de procesos licitatorios, de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas de conformidad con la normativa interna que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral. -----

VII. Autorizar solicitudes de recursos financieros y cheques para los diversos pagos que emanen de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y demás conceptos que le encomiende la Presidencia y que previamente le autorice el Pleno del Tribunal. -----

Artículo 78. Además de lo señalado anteriormente la persona titular de la Dirección de Administración tendrá las atribuciones siguientes: -----

I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos financieros, de programación, humanos, materiales y técnicos, que demandan las diversas áreas del Tribunal Electoral para el cumplimiento de sus atribuciones; -----

II. Tomar acuerdo con la Presidencia respecto a la administración de los recursos autorizados al Tribunal Electoral en la Ley de Presupuesto de Egresos y las medidas de austeridad, honestidad y eficiencia del gasto que se llevarán a cabo para cumplir con los programas anuales establecidos; --

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

- VIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los proveedores o contratistas, para que éstos cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad pactadas; -----
- XXIV. Proponer a la Presidencia la celebración de contratos por adjudicación directa en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y obra pública, en términos de la legislación aplicable; -----
- XXV. Efectuar por adjudicación directa, cuando así proceda, las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y obra pública, conforme a las bases que fije el Pleno o la Presidencia, vigilando que se cumplan las condiciones y garantías requeridas; -----
- XXVI. Coordinar y participar en el proceso de formalización de las adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en la elaboración y revisión de los contratos que se deriven, de acuerdo con la legislación aplicable;-----
- XLVI. Todas las demás que la titular de la Dirección de Administración sean delegadas por el Pleno del Tribunal Electoral. -----

MANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

"Cuando el monto de la compra o adquisición de bienes muebles, prestación de servicios o arrendamiento exceda de 200 veces el salario general diario vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, éstos siempre deberán realizarse considerando el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, es decir, se deberán solicitar cuando menos 3 cotizaciones a distintos proveedores para que mediante sesión de Pleno se acuerde la opción que consideren sea la más óptima, para el mejor funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; siempre y cuando no rebase los límites que establece la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, ya que, en todo caso se deberá realizar mediante Licitación Pública." -----

De los preceptos legales se advierte que como Magistrado Presidente tengo facultades de representar al Tribunal Electoral ante cualquier autoridad y administrar los recursos del propio Tribunal, en ese sentido someto a la consideración del Pleno, las cotizaciones de presupuesto solicitadas y presentadas por la Dirección de Administración a cargo de la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, acorde al numeral 78, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, transcritos con anterioridad que en su parte conducente señala que la persona del Titular de la Dirección de Administración tendrá las atribuciones de proponer a la Presidencia la celebración de contratos por adjudicación directa en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y obra pública, en términos de la legislación aplicable, así como de efectuar por adjudicación directa, cuando así proceda,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y obra pública, conforme a las bases que fije el Pleno o la Presidencia, vigilando que se cumplan las condiciones y garantías requeridas, en base a lo anterior, la citada Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, Titular de la Dirección de Administración efectuó las cotizaciones pertinentes para la compra antes descrita, presentando las cotizaciones siguientes: -----

a). Presupuesto de renta de servidor dedicado por doce meses; solicitado a cargo de la empresa denominada: **"DIGMA"**, Desarrollo de Tecnología y Soluciones en TI; con domicilio ubicado en la Calle Villa 1 número 14 Lote 4, Colonia Revolución Código Postal 24000, de esta ciudad, presupuesto con la descripción que se detalla más adelante en el cuadro inserto; haciendo un monto total por la cantidad de **\$150,000.01** (Son ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.). -----

b). Presupuesto de renta de servidor dedicado por doce meses; a cargo de la empresa denominada: **"2sis"**, Soluciones Integrales en Informática, con domicilio ubicado en la calle Justo Sierra, número 22, Pensiones, Colonia San Román, Código Postal 24040, de esta ciudad; presupuesto con la descripción que se detalla más adelante en el cuadro inserto; haciendo un monto total por la cantidad de **\$173,072.00** (Son ciento setenta y tres mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.). -----

c). Presupuesto de renta de servidor dedicado por doce meses; a cargo de la empresa denominada: **"GRUPO ICARUS"**, con domicilio ubicado en la Avenida José López Portillo, número 268, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo Código Postal 24094, de esta ciudad; presupuesto con la descripción que se detalla más adelante en el cuadro inserto; haciendo un monto total por la cantidad de **\$190,495.20** (Son ciento noventa y cinco mil pesos

Abelardo Jimenez
al
[Signature]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

20/100 M.N.). - - - - -

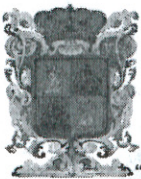
DIGMA Desarrollo de Tecnología y Soluciones en TI			
PRODUCTOS	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
RENTA DE SERVIDOR DEDICADO X 12 MESES CON: 33TB DE ANCHO DE BANDA 1 PUERTO A 1 GBPS INTEL® XEON® E3-1230V2 -4 NÚCLEOS- 3.3 GHZ 16 GB EN RAM 1 DISCO DURO DE 1TB 1 DISCO DURO DE 1TB EN ESPEJO RAID1 POR SW 1 PUERTO REMOTO APC S.O CENTOS OS 6- 64 BITS INSTALACIÓN INCLUIDA PANEL DE CONTROL CPANEL/WHM INTERNAL VIGILANCIA DE MONITOREO PING ANTIVIRUS INSTALADO SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE VACUNAS DEL ANTIVIRUS SERVICIO DE ESCANEADO DE SERVIDOR SEMANALMENTE UPS PROTECCIÓN ELÉCTRICA DISPONIBILIDAD DEL SERVIDOR EN LINEA 99.9% REDUNDANCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD DE INTERNET SEGURIDAD FÍSICA CONTROL DEL ACCESO AL SITE, SISTEMAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, SISTEMA CONTRA INCENDIO	\$ 85,800.00	1	\$ 89,110.35
CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL X 12 MESES INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN EN EL SERVIDOR, ASÍ COMO LA GESTIÓN ANTE LA EMPRESA GENERADORA	\$ 12,500.00	1	\$ 12,500.00
LICENCIA PARA PROTECCIÓN DE WORDPRESS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN WORDFENCE PREMIUM X 3 AÑOS	\$ 3,700.00	1	\$ 3,700.00
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SITIO WEB X 12 MESES	\$ 2,000.00	12	\$ 24,000.00
SUBTOTAL			\$ 129,310.35
IVA			20,689.66
TOTAL (MX)			\$ 150,000.01

[Handwritten signature]

"2SIS" Soluciones Integrales en Informática CALLE Justo Sierra No. 22, Pensiones Colonia San Román, C.P. 24040 Campeche, Campeche	
PRODUCTO	IMPORTE
RENTA DE SERVIDOR DEDICADO CON 1 PROCESADOR XENON A 2.4 GHZ, 4GB EN RAM, SO CENTOS, NO INCLUYE SOPORTE TÉCNICO	\$ 94,700.00
CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL A 256 BITS	\$ 14,000.00
LICENCIA WORDFENCE POR 24 MESES	\$ 4,500.00
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO POR 12 MESES	\$ 36,000.00
SUBTOTAL	\$ 149,200.00
IVA	\$ 23,872.00
TOTAL	\$ 173,072.00

[Handwritten signature]

GRUPO ICARUS Av. José López Portillo No. 268 Col. Ampliación Miguel Hidalgo C. P. 24094			
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ARRENDAMIENTO DE SERVIDOR DEDICADO (12 MESES)	\$ 120,000.00	1	\$ 120,000.00
<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROCESADOR XEON 3.3 GHZ • 1 PUERTO A 1 GBPS • 33TB DE ANCHO DE BANDA • 16 GB EN MEMORIA RAM • 2 DISCOS DUROS DE 1 TB EN RAID 1 • CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL • ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO 24 X 7 • INTERNET DEDICADO REDUNDANTE 			
CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL (12 MESES) INSTALACION Y CONFIGURACION EN EL SERVIDOR	\$13,750.00	1	\$13,750.00
LICENCIA PARA PROTECCIÓN DE WORDPRESS INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN WORDFENCE PREMIUM (36 MESES).	\$4,070.00	1	\$4,070.00
SERVICIO D E SOPORTE TÉCNICO PARA SITIO WEB (12 MESES)	\$26,400.00	1	\$26,400.00
SUBTOTAL			\$ 164,220.00
IVA 16%			\$26,275.20
TOTAL (MX)			\$190,495.20

A). ANTECEDENTES

Debido a la problemática que el sitio Web de este Tribunal Electoral presentó en días pasados, el Departamento de Informática realizó un reporte, en el que se detalla tanto las fallas presentadas en el Sitio Web como las soluciones que se deben implementar al mismo.

Manifestando en su reporte lo siguiente: -----

Que el hosting o alojamiento Web es el servicio que provee a los usuarios de internet un sistema para poder almacenar información, imágenes, video o cualquier contenido accesible vía Web; refiriéndose en sí, al lugar que ocupa una página, sitio Web, sistema, correo electrónico en internet, específicamente en un servidor que por lo general hospeda varias aplicaciones o páginas Web. -----

Que, cuando el Tribunal Electoral adquirió su hosting y dominio, se obtuvo poco espacio en el cual se aloja el sitio Web, por lo que al mismo tiempo espacio insuficiente para la creación de más correos electrónicos; por lo que solo se pudieron crear diez correos electrónicos institucionales por el problema de falta de espacio en la página Web. -----

Que al ser un servidor compartido con otros sitios Web, es sensible de ser hakeado, ya que toda la información que se

[Firmas manuscritas]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

encuentre alojada en ese servidor es posible ser vulnerable al robo de identidad o información.-----

Aunado a lo anterior, se han presentado virus en las páginas que se abren, como por ejemplo al acceder a la página Web de este Tribunal Electoral www.teec.org.mx aparece una ventana de invitación a Sesiones Públicas, y cada vez que uno cierra la ventana de la citada invitación, aparece la página Web: www.caliente.com .-----

Los correos electrónicos son insuficientes, ya que no se cuenta con espacio en el servidor.-----
Los respaldos no se encuentran al día por la falta de espacio en el servidor.-----

No se cuenta con seguridad en el resguardo de la información por no contar con ninguna protección de algún antivirus, por lo tanto es susceptible a robo de información (Hakeo).-----

No se cuenta con soporte técnico.-----

No se cuenta con las contraseñas para poder tener acceso a la información propia del Tribunal.-----

El servidor se encuentra alojado en la ciudad de Mérida, Yucatán, bajo el resguardo de una persona desconocida, con el cual no hay trato directo con él mismo, y el Tribunal no tiene acceso a la información propia resguardada en ese servidor.---

Asimismo, se informa que el Tribunal no es dueño del dominio www.teec.org.mx -----

A). JUSTIFICACIÓN

Tal como se ha expuesto, en el reporte detallado por el Departamento de Informática, y ante el riesgo que corre este órgano jurisdiccional; se propone para la adecuada administración y control de la página Web, por la demanda de trabajo, así como por la necesidad de contar con más espacio para alojar mayor información (ya sea archivos, videos, imágenes), así como la creación de más correos electrónicos para los servidores públicos que integran este órgano jurisdiccional, por la importancia y urgente necesidad de migrar el sitio Web que actualmente se tiene a otro hosting, el cual nos brinde mejores beneficios en la protección de la información propiedad este Tribunal Electoral que se aloja en el sitio Web; la contratación de renta de servidor dedicado por doce meses, con el contenido que se describiera líneas arriba.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

En uso de la palabra el Magistrado Presidente manifiesta que propone a este Pleno, que por lo anteriormente señalado, se realicen la contratación de renta de servidor dedicado por doce meses, con el contenido descrito, para el alojamiento de la página Web, por un término de doce meses; para las necesidades propias del Tribunal Electoral; sobre la cotización de la empresa denominada: “**DIGMA**”, Desarrollo de Tecnología y Soluciones en TI; con domicilio ubicado en la Calle Villa 1 número 14 Lote 4, Colonia Revolución Código Postal 24000, de esta ciudad, presupuesto con la descripción debidamente detallada en el cuadro inserto líneas arriba; haciendo un monto total por la cantidad de **\$150,000.01** (Son ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.); ya que es la empresa que cuenta con lo requerido, además de otorgar crédito en la forma de pago, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con las necesidades que se requieren en este Tribunal. -----

Cabe destacar que dicha erogación se hará de la suficiencia presupuestaria del año 2018, con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 222, de la “Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018”, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, Cuarta Época Año III, No. 0582 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete; esto es, que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir la contratación y compra antes referida.- -

En base a lo que señalan los artículos 116, fracción IV, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 7, 18, fracciones V y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas

XVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracciones I, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; que disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. -----

Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a las leyes, reglamentos y normas que se emitan en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad que en esa materia le sean aplicables; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el mejor funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional Electoral local, el Magistrado Presidente somete a aprobación la cotización antes señalada. -----

[Firma manuscrita]

En tal virtud, este Órgano Colegiado, después de haber realizado un minucioso estudio presupuestal y de acuerdo a las necesidades del Tribunal Electoral, llegó a la conclusión de que la cotización que se realice la contratación de renta de servidor dedicado por doce meses, con el contenido descrito en el único punto del orden del día, para el alojamiento de la página Web, por un término de doce meses; para las necesidades propias del Tribunal Electoral; sobre la cotización de la empresa denominada: "**DIGMA**", Desarrollo de Tecnología y Soluciones en TI; con domicilio ubicado en la Calle Villa 1 número 14 Lote 4, Colonia Revolución Código Postal 24000, de esta ciudad, presupuesto con la descripción debidamente detallada en el cuadro inserto líneas arriba; haciendo un monto total por la cantidad de **\$150,000.01** (Son ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.), por las razones antes descritas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

En uso de la palabra, la Magistrada y los Magistrados manifiestan su conformidad con la información que el Magistrado Presidente aporta. - - - - -

Sometido al análisis de la Magistrada y los Magistrados **LA PROPUESTA** y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la misma fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral; con base en las atribuciones que le son propias al Presidente, se provee lo siguiente: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la contratación de renta de servidor dedicado por doce meses, para el alojamiento de la página Web, por un término de doce meses; para las necesidades propias del Tribunal Electoral; sobre la cotización de la empresa denominada: **"DIGMA"**, Desarrollo de Tecnología y Soluciones en TI; con domicilio ubicado en la Calle Villa 1 número 14 Lote 4, Colonia Revolución Código Postal 24000, de esta ciudad, presupuesto con la descripción debidamente detallada en el cuadro inserto líneas arriba; haciendo un monto total por la cantidad de **\$150,000.01 (Son ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.)**; dicha erogación se hará de la suficiencia presupuestaria del año 2018, con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 222, de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018", expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, Cuarta Época Año III, No. 0582 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. - - - - -

SEGUNDO. Para tal efecto se instruye a la Secretaria General



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a
Voto de las Mujeres Mexicanas"

de Acuerdos que haga del conocimiento a la Titular de la Dirección de Administración de este Tribunal, del contenido de la presente Acta, para que realice todas las gestiones y trámites legales que correspondan para el cumplimiento de la misma. - -

Siendo las trece horas con quince minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y el acuerdo tomado fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.-----


**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**


**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.**


**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**


**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

CERTIFICACIÓN. La suscrita María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 31, fracción III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche 34, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **HACE CONSTAR**, que la presente foja forma parte del Acta de Sesión Privada 13/2018, celebrada en esta fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, por los integrantes de este órgano colegiado, que consta de un total de doce (12) folios útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe. -----